

Encuentro del Grupo de Trabajo del Corredor Rodoviario Bioceánico

Brasilia, 18 de mayo de 2026

Gustavo Vieira

Riccardo De Luca



Iniciativa conjunta **FIIAPP – IILA**, financiada por **UE**. Duración prevista 2020-2029 (18 M€)

- 9 países América del Sur
- 5 países Centroamérica

Introducción al Programa

OBJETIVO GENERAL

contribuir a la Seguridad, a la protección de los derechos humanos y al desarrollo económico y social en América Latina

ASISTENCIA TÉCNICA basada en:



Adaptación a la demanda → respuesta alineada a las necesidades y prioridades nacionales de los países socios y de la región

Promoción de la cooperación triangular → tomando como punto de partida modelos exitosos de países de la región que, con aportación de la experiencia europea, se adaptan e implementan en un tercer país

Repuesta integral → resultados e impactos de relevancia regional a nivel estratégico + resultados operativos tangibles

Movilización de expertise europeo en las temáticas centrales del programa, para el acompañamiento técnico especializado (EUROFRONT no es un programa de compras)

EVOLUCIÓN CONCEPTUAL

Desde una concepción inicial **operativa**



Hacia una dimensión **estratégica**, con incidencia en espacios de toma de decisión vinculada a la política pública



EQUILIBRIO SEGURIDAD-MOVILIDAD

GIF → equilibrio entre ambos conceptos: facilitar el movimiento fronterizo sin comprometer la seguridad.

EUROFRONT atiende y desarrolla iniciativas enfocadas a este doble ámbito:



Seguridad y control fronterizo



Movilidad ágil

INSTITUCIONALIZACIÓN

De los procesos acompañados e impulsados, en 3 niveles:

Nacional

Instalando los procesos a nivel institucional (creación de unidades específicas, adopción de protocolos de actuación, etc.)

Regional

En el marco de instrumentos regionales de integración



Birregional

LATAM - UE



Foco en **perspectiva migratoria** (atención a personas en movilidad)



AGILIZACIÓN DEL TRÁNSITO FRONTERIZO

Proyectos sobre sistemas de información migratoria y policial de los Estados parte del MERCOSUR y de la CAN

Desarrollo del proyecto para contribuir a la actualización normativa del SISME

2022

2023

2024

2025

Análisis de las bases de datos y sistemas utilizados en la gestión migratoria (Proyectos sobre tutela de protección de datos personales y análisis de los sistemas para

Conferencia regional EUROFRONT: “Mecanismos de Intercambio de Información y Datos para Fortalecer la Gestión Integrada de Fronteras” (Brasilia)



**Acuerdo sobre
LOCALIDADES
FRONTERIZAS
VINCULADAS**
SGTN-18, MERCOSUR

**AGILIZACIÓN DE
TRÁNSITO
FRONTERIZO**

**INTERCAMBIO DE
INFORMACIÓN**
- Migratoria Y Policial
- RMIS

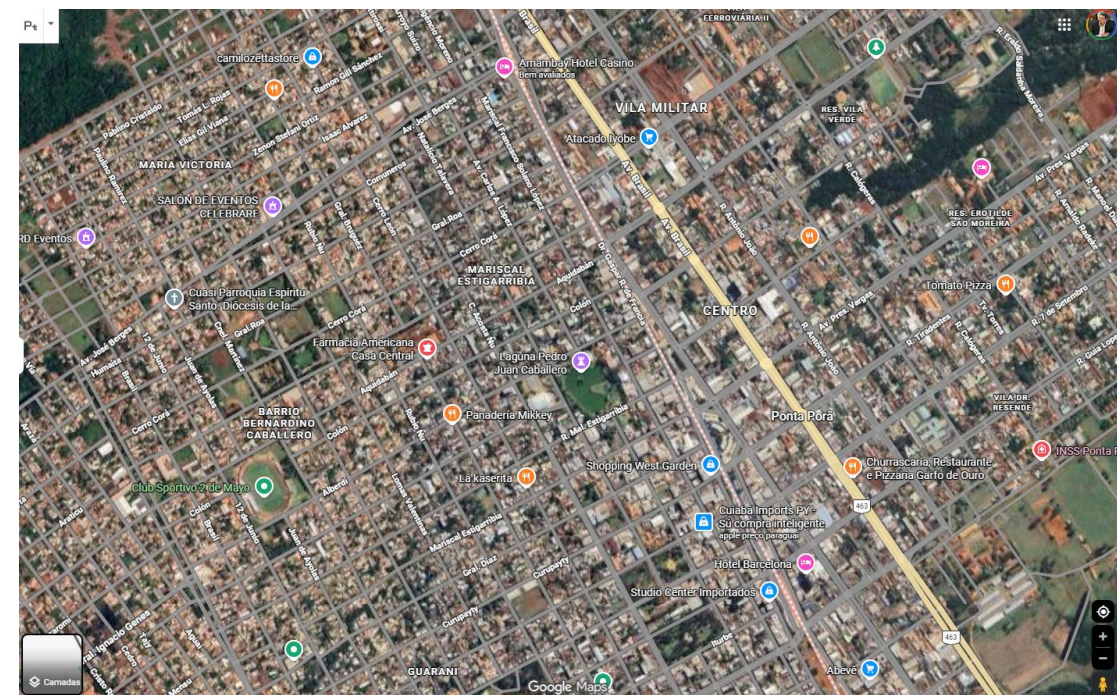
ACUERDO SOBRE LOCALIDADES FRONTERIZAS VINCULADAS (MERCOSUR)

En vigor para Brasil, Paraguay y Uruguay / Argentina-Brasil => Bilateral

Derechos y Cooperación entre LFV / Documento del Tránsito Vecinal Fronterizo

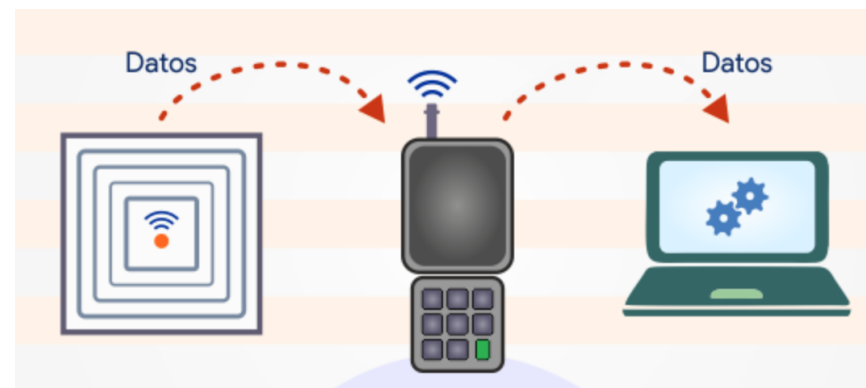
Crea **región transfronteriza** para derechos y coordinación/cooperación para políticas públicas (educativa, sanitaria y planeamiento urbano)

- Para la comunidad fronteriza
- Para organización de flujos en los cruces



1. Pase fronterizo por radiofrecuencia:

- Tarjeta, Lector y Base de datos almacenados.
- Necesidad práctica: registro de los vecinos fronterizos.
- Propuesta normativa: utilizar el DTVF, adecuando a la tecnología. (diversidad de normas sobre la materia)



2. Leitura mecânica de los DNI (autogestión)

- Evita la creación de una nueva tarjeta.
- Ya existen características y normas comunes de los Estados en materia documental.

3. Tarjeta con tecnología NFC (*Near Field Communication*):



Necesidad práctica: registro o **base de datos** de los vecinos fronterizos.

Necesidad normativa: adecuación de la **normativa** interna en materia de controles migratorios, y protección de los datos personales biométricos.

INTERCÁMBIO DE INFORMACIÓN (POLICIAL Y MIGRATORIA)

SISME – Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del MERCOSUR

26 NORMAS RELEVADAS ENTRE DECISIONES CMC, ACUERDOS RMIS Y ACTAS

Acuerdo Marco de Seguridad Regional (2006)

Tratados multilaterales que contemplan el intercambio de información entre los países a través del SISME, o a través de herramientas informáticas adecuadas.

Acuerdo Operativo para la implementación de mecanismos de intercambio de información migratoria entre los Estados parte del MERCOSUR (2019)

El artículo 4° permite a los Estados parte *“consultar y verificar, en tiempo real y de forma automatizada, los datos existentes en los sistemas de control migratorios y/o fronterizos de las otras Partes, detallados en el artículo 5° del presente, través de la intercomunicación de las bases de datos de los organismos migratorios y por medio del envío automático de consultas mediante un sistema de webservice o la herramienta informática que resulte más adecuada.”*

ACUERDO MARCO SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD REGIONAL ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, LA REPÚBLICA DE CHILE, LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, LA REPÚBLICA DEL PERÚ, LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2006)

*“Artículo 4. Sistema de Intercambio de Información de Seguridad. Para el intercambio de información mencionado en el artículo anterior, se adopta como sistema oficial el **SISME** (Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del MERCOSUR).*

(...)

La Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR elevará a la aprobación del Consejo del Mercado Común una propuesta de diseño del SISME que establezca sus fundamentos, objetivo, alcance, estructura y criterios de administración, así como los principios que aseguren coherencia, integridad, seguridad y disponibilidad de los datos del sistema.”



Proyecto de Decisión CMC MERCOSUR



Eurofront



Eurofront

ANEXO I: REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE (SISME)

ANEXO II- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA REUNIÓN DE MINISTROS DE INTERIOR Y SEGURIDAD Y [NOMBRE DE LA CONTRAPARTE] SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

ÍNDICE:

CAPÍTULO I – CONSIDERACIONES GENERALES.....	32
CAPÍTULO II – ESTRUCTURA DEL SISTEMA.....	33
CAPÍTULO III – GERENCIA DEL SISTEMA.....	34
CAPÍTULO IV – SERVICIOS DISPONIBLES.....	35
CAPÍTULO V – USO DE LA INFORMACIÓN.....	38
CAPÍTULO VI– PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	38
CAPÍTULO VII– SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	41
CAPÍTULO VIII – AUDITORÍA DEL SISTEMA.....	42
CAPÍTULO IX– GESTIÓN DE RIESGOS EN EL SISME.....	44
CAPÍTULO X– DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	45
CAPÍTULO XI – SANCIONES.....	47
CAPÍTULO XII– ESTADÍSTICAS.....	48
CAPÍTULO XIII– PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN AL SISME.....	48
CAPÍTULO XIV– DISPOSICIONES FINALES.....	49

Teniendo en cuenta el Acuerdo, las Decisiones 36/04, actualizada por la Decisión CMC 17/17.

Considerando la necesidad que impone la lucha contra todas las formas de la delincuencia organizada de seguir avanzando permanentemente en el diseño de mecanismos contribuyentes para la cooperación y asistencia recíproca mutua entre las Fuerzas Policiales y de Seguridad y demás Organismos comprometidos en la Seguridad de la región,

Teniendo en cuenta la centralidad del intercambio de información ágil, eficiente y acurado para el enfrentamiento adecuado de la delincuencia organizada transnacional.

Considerando que el Sistema de Intercambio de Información de Seguridad del MERCOSUR (SISME), tiene potencial de abarcar nos países de Sudamérica para fomentar un continente de seguridad con libre circulación.

GESTIÓN INTEGRAL DE FRONTERAS

LIBRE CIRCULACIÓN

Aplicación de tecnología
de identificación

**MECANISMOS
COMPENSATORIO DE
SEGURIDAD REGIONAL**

Documento de Tránsito
Vecinal Fronterizo

SISME



Muchas gracias por la atención!

Ornela Mazza Gigena, omazzagigena@derecho.uba.ar

Gustavo Oliveira Vieira, gustavo.vieira@unila.edu.br

Riccardo De Luca, r.deluca@iila.org
